



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 502 / 2011

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **ALCALDE ARTURO BERTIN**

LOTE N° 2455 OSORNO

Propiedad de **AGRICOLA AGUAS VIVAS S.A.**

R.U.T. N° **99.527.390-K**

ROL 1962-4

PERMISO OTORGADO N° 23

FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	176,74 M ²
2° piso	63,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	240,32 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 14	DEL 15 /03/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 14	DEL 15/03/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 586208	DEL 30/08/2011	SEC
Gas	Certificado	N° 246459	DEL 18/08/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 229	DEL 15/09/2011	SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda , cuya superficie recibida es de 240,32 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable

Arquitecto : Constanza Larrain Figueroa

AVM/ESP/esp.